

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962.-

Vistos los expedientes nº 15.183/58 del registro del Ministerio de Educación y Justicia y nº 17.339/60 y 18.225/60 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, que integran las actuaciones relacionadas con la adquisición de un inmueble para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba), y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución de este Tribunal de fecha 31 de octubre último -fs. 17/19- se ha aprobado la compra mediante contratación directa con la Sucesión de Celina Perreón de Ceballos y José Antonio Ceballos (representada por la señora Estela Edith Ceballos de Amaya), del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Córdoba nº 256 de la citada ciudad, con el destino señalado.-

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2º de la citada resolución, el señor Director General ha suscripto el respectivo boleto de compra-venta que se agrega a fs. 21, correspondiendo, en consecuencia, proceder a disponer la aprobación del mismo y // proseguir los trámites tendientes a la escrituración traslativa del / dominio.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el boleto de compra-venta cuyo original se agrega a fs. 21, suscripto por el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, Don Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal conforme a la autorización conferida por resolución nº 60/61, y

-//-

la señora Estela Edith Ceballos de Amaya, por sí y en representación de la Sucesión de Celina Perreón de Ceballos y José Antonio Ceballos.-

2º) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Dominguez Padilla, a suscribir la escritura traslativa de dominio y abonar -en ese momento- el importe íntegro del precio fijado de UN MILLON NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 1.090.000,00), que se atenderá con los créditos a que se refiere el artículo 3º de / la resolución de esta Corte Suprema de Justicia, citada en el punto / precedente.-

3º) Regístrese y vuelva a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, a los efectos de tramitar ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación la escritura traslativa / de dominio, de conformidad con lo establecido por el art. 64 de la // Ley de Contabilidad, acompañándose los siguientes expedientes: Letra P. Nº 352/50 "Perreón de Ceballos, María Celina s/ declaratoria de herederos", y Nº 52/56 "Ceballos, José Antonio s/ declaratoria de herederos", juicios estos tramitados ante el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.- BENJAMIN VLLEGAS BASAVILBASO.-

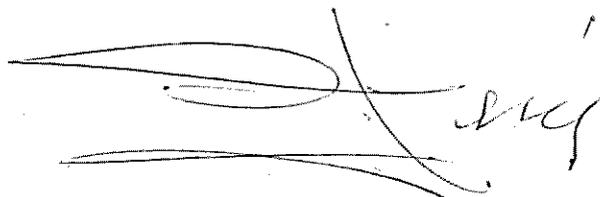
ES COPIA



Exo. Nº 3.390/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 1º de marzo de 1962.-

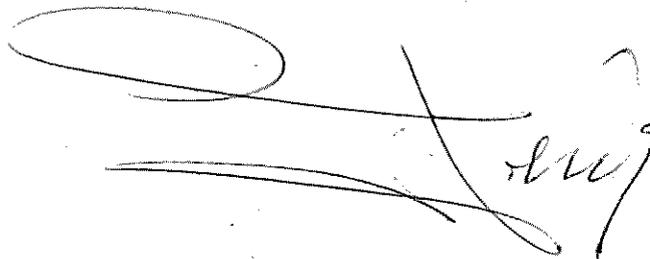
Téngase presente la petición que antecede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, en oportunidad de considerarse el presupuesto para el próximo ejercicio.- Hágase saber.- Fdo: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-



Exo. Nº 3.391/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 1º de marzo de 1962.-

Téngase presente lo solicitado y hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital lo resuelto por esta Corte Suprema con fecha 19 de febrero último en el expediente administrativo respectivo.- Fecho, remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a / sus efectos.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-



ES COPIA.-